

Procedimiento de solicitud y expedición del aval institucional para participar en el Mecanismo 2 «Vinculación de profesionales con título de doctorado a través de estancias posdoctorales» de la Convocatoria 891 de Minciencias (fortalecimiento de vocaciones y formación en CTel para la reactivación económica en el marco de la pospandemia 2020)

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) ha publicado la [Convocatoria 891 para el fortalecimiento de vocaciones y formación en CTel para la reactivación económica en el marco de la pospandemia 2020](#), cuyo objetivo general es facilitar la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores de pregrado y profesionales recién graduados, para apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la reactivación económica de la pospandemia, a través de la conformación de un listado de elegibles.

El **mecanismo 2 «Vinculación de profesionales con título de doctorado a través de estancias posdoctorales»** está dirigido a entidades del SNCTel interesadas en vincular profesionales con doctorado para la realización de una estancia posdoctoral en el marco de un plan de trabajo en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).

Los términos de referencia de la convocatoria y las condiciones específicas para el mecanismo de participación 2 pueden [consultarse en el portal de Minciencias](#).

Generalidades del mecanismo 2

- La estancia posdoctoral tiene como fin apoyar financieramente al (a la) doctor(a) que realice la estancia con honorarios de \$ 8 000 000 mensuales por 12 meses (para un total de \$ 96 000 000) para el desarrollo de un plan de trabajo que se realice en conjunto con una de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). El plan de trabajo puede basarse en un proyecto que ya esté en curso en la entidad.
- Los doctores interesados en participar en el mecanismo 2 [deberán inscribirse](#) en el [Portafolio de Doctores del Ministerio](#) hasta el 27 de octubre de 2020, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 6 de las condiciones específicas del mecanismo 2 anexo a los términos de referencia.

- El plan de trabajo que deben presentar debe contener:
 1. Título de la propuesta.
 2. Datos de contacto de la entidad receptora (nombre, correo, teléfono).
 3. Nombre de la entidad receptora y del (de los) doctor(es) participante(s).
 4. Domicilio de la entidad donde se desarrollará la estancia.
 5. Área del conocimiento OCDE.
 6. Objetivos general y específicos.
 7. Cronograma de actividades.
 8. Resultados esperados.

Procedimiento de solicitud y expedición del aval institucional

1. El (la) docente responsable de la vinculación del doctor deberá:

- a. Registrar a través del módulo de *Proyectos* del [Sistema de Información Hermes](#) el plan de trabajo que va a desarrollar el (la) doctor(a) durante su estancia posdoctoral, con el fin de poder vincularlo(a) en la solicitud de aval.
En la opción *Equipo de trabajo* debe vincular al (a la) doctor(a) que va a desarrollar su estancia posdoctoral con la tipología *Posdoctor*, diligenciando sus respectivos datos personales (*ver manual instructivo del Sistema de Información Hermes*).
- b. Registrar la solicitud de aval a través del Sistema de Información Hermes (módulo de *Avales*; *ver manual instructivo*) asociando el plan de trabajo que va a desarrollar el (la) doctor(a) registrado en el módulo de proyectos. Al diligenciar la información del aval, debe seleccionar la convocatoria a la que se va a postular («Mecanismo 2. Posdoctor - Convocatoria 891»).
- c. Adjuntar en la solicitud de aval los siguientes documentos en archivos individuales en formato PDF:
 - a) Plan de trabajo, de acuerdo con lo definido en la sección «Generalidades del Mecanismo 2» de este documento.
 - b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del (de la) doctor (a) a vincular, por ambas caras y ampliada al 150 %.
 - c) Diploma de doctorado o certificación de culminación de estudios.

2. La **Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad (o la dependencia que haga sus veces)** estará a cargo de:

- a. Revisar a través del rol VIF del Sistema de Información Hermes que la solicitud y los archivos adjuntos estén debidamente diligenciados. Si cumplen, proceder a realizar la aprobación en el Sistema. En caso de ser necesario, esta dependencia podrá adjuntar los documentos que se requieran para darle trámite a la solicitud de aval.

3. La **Dirección de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces)** estará a cargo de las siguientes actividades:

- a. Ingresar al rol de DI del Sistema de Información Hermes para verificar el cumplimiento de la solicitud de aval y de los archivos adjuntos.
- b. Si cumple, expedir el aval (Anexo 1 de Minciencias) firmado por el (la) director(a) de Investigación y Extensión de la Sede (o quien haga sus veces).
- c. Adjuntar el aval firmado al Sistema de Información Hermes y proceder a realizar la aprobación de la solicitud.
- d. Remitir la documentación de cada solicitud avalada a la Dirección Nacional de Investigación y laboratorios.

4. La **Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios** estará a cargo de:

- a. Descargar del Sistema de Información Hermes toda la documentación de cada una de las solicitudes avaladas por las sedes.
- b. Registrar en la aplicación InstituLAC lo siguiente:
 - ✓ Los documentos de representación legal de la UNAL
 - ✓ Anexo 1. Carta de aval y compromiso institucional
 - ✓ Plan de trabajo que realizará el (la) doctor (a)

Cronograma

| Actividad | Responsable | Fecha límite |
|--|--|--|
| Registro de la solicitud de aval a través del Sistema de Información HERMES | Docente responsable | 28 de octubre de 2020 a las 17:00 hora colombiana (UTC-05:00) |
| Gestión para la aprobación de las solicitudes de aval en el Sistema de Información Hermes | Vicedecanaturas de Investigación (o la dependencia que haga sus veces) Direcciones de Investigación y Extensión de Sede (o la dependencia que haga sus veces) | 30 de octubre de 2020 |
| Emisión del aval institucional y postulación a través de la aplicación InstituLAC | Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios | 3 de noviembre de 2020 |

Fecha de publicación: 13 de octubre de 2020